



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 840 -2023-UNFV

San Miguel, 10 de octubre de 2023

Visto, el expediente con NT. 037697-2023, que contiene el Oficio N° 224-2023-SA-FE-UNFV de fecha 19.06.2023, de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 298-2023-SA-FE-UNFV de fecha 19.06.2023, que autoriza la matrícula por tutoría en las asignaturas CA0144 "Sistemas de Evaluación" y CA0186," Didáctica de la Literatura", asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes, correspondientes al Plan de Estudios 2005, para el Semestre Académico 2023-II, a favor del estudiante **ROGER ABELARDO CHÁVEZ CÁRDENAS**, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 298-2023-SA-FE-UNFV de fecha 19.06.2023, la Facultad de Educación autorizó la matrícula, en la modalidad de tutoría, en las asignaturas CA0144 "Sistemas de Evaluación" y CA0186," Didáctica de la Literatura", asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes, correspondiente al Plan de Estudios 2005, para el Semestre Académico 2023-II, a favor del estudiante **ROGER ABELARDO CHÁVEZ CÁRDENAS**, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la referida Facultad;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 532-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 24.08.2023 y Oficio N° 3300-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 28.08.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3872-2023-VRAC-UNFV de fecha 28.08.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 298-2023-SA-FE-UNFV de fecha 19.06.2023; consecuentemente, autorizar la matrícula por tutoría en las siguientes asignaturas con menos de ocho (08) alumnos matriculados, correspondiente al Semestre Académico 2023-II, a favor del estudiante **ROGER ABELARDO CHÁVEZ CÁRDENAS**, con Código N° 2016007311, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

Código	Asignatura	Crédito	Ciclo	Plan de Estudios	Semestre Académico
CA0144	SISTEMAS DE EVALUACIÓN	03	VI	2005	2023-II
CA0186	DIDÁCTICA DE LA LITERATURA	03	VI	2005	2023-II

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 840 -2023-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de las pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO TEJEDA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

NT. 037697 - 2023
GHG



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL